MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO NOCTURNO Y DE FINES DE SEMANA AL RESIDENTE – USUARIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC).

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén
CÓDIGO CPV: 71326000-9
EXPEDIENTE: CONTR 2023/1039712

1- OBJETO DEL CONTRATO

El CCEFC tiene como línea principal de trabajo la formación ambiental, articulada a través de dos modalidades, por un lado la formación reglada, con la impartición del ciclo formativo de grado superior "Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos" y por otro la formación no reglada, con una oferta de cerca de 50 cursos anuales, de entre 20 y 60 horas lectivas, con muy diferentes temáticas ambientales. Estos cursos presentan un carácter estacional con calendarios cuya temporalidad depende de las necesidades detectadas y las posibilidades formativas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, habitualmente programas de primavera–verano y programa de otoño.

Dada la ubicación tan aislada del Centro, en pleno corazón del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, en ambas formaciones se les ofrece a los alumnos la posibilidad de alojarse en el Centro, ya que no existe ningún tipo de transporte público que lo conecte ni siquiera con los núcleos de población más cercanos.

El objeto del presente contrato es el servicio de apoyo a los residentes y usuarios que tengan su alojamiento y desarrollen actividades en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC), en aquellos horarios en los que no puede llevarse a cabo por el personal propio del CCEFC (que cubren el horario de mañana y de tarde), es decir, en aquellos horarios considerados nocturnos, de fin de semana y festivos.

Este servicio de apoyo se realizará en las dependencias del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, sito en Vadillo-Castril, S/N, centro con titularidad en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén.

El servicio incluirá: la coordinación con el personal del CCEFC, el control de accesos, la recepción de nuevos usuarios, el apoyo a la actividad del CCEFC, el control de convivencia entre los residentes, el apoyo al servicio de comedor, tareas básicas de mantenimiento, control de emergencias y evacuación del centro y asesoramiento general a los usuarios. Estas tareas se encuentran definidas y delimitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, encontrándose todas ellas incluidas en la figura del auxiliar de servicios (Grupo 5) del *"Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones",* publicado en el BOE n.º 223, de fecha 17 de septiembre de 2021.

Los horarios orientativos en los que deberá prestarse el servicio, son:

1.- Cuando el servicio se preste exclusivamente para la residencia de estudiantes de formación reglada, es decir durante los periodos lectivos, se cubrirán los siguientes horarios:

- De domingo a jueves: desde las 19.00 h a las 08.00 del día siguiente
- Viernes: desde las 19.00 h a las 23.00 h
- Sábados y domingos: una franja de 6 horas de estancia aplicadas de forma aleatoria, o en conveniencia con la Dirección del Centro

2-Cuando el servicio haya de cubrir formación ambiental de fin de semana

- Viernes: desde las 19.00 h a las 10.00 h del día siguiente
- Sábados y domingos: desde las 18.00 h hasta las 19.00 h del domingo

En cualquier caso, estos horarios habrán de entenderse como orientativos, ya que aquellos eventos o actividades que surjan en el calendario habrán de contar con este servicio de apoyo. Se entenderá la disponibilidad de una bolsa de horas de trabajo operativas que, se comunicarán y consensuarán con el contratista para su efectiva cobertura de la manera descrita en el PPT.

En consecuencia, el servicio consistirá en los recursos humanos y materiales necesarios por parte de una empresa competente por capacidad para garantizar la efectividad y seguridad del servicio en los periodos y las franjas horarias en las que no puede realizarse por el personal propio.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Tal y como se ha explicado en el epígrafe anterior, no se dispone de personal de apoyo al usuario para atender la totalidad del calendario de actividades del Centro, ni la totalidad de franjas horarias en las que se desarrollan las acciones de formación, sensibilización ambiental e investigación. Así, en la Relación de Puestos de Trabajo se cuenta con un Vigilante de tarde y un un Técnico de Servicios en Centro en horario de mañana, ambos exclusivamente en días laborables, pero no se cuenta con ningún puesto de personal de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

Los programas de actividad complementaria siempre presentan un carácter estacional con calendarios cuya temporalidad depende de las necesidades detectadas y las posibilidades formativas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, habitualmente programas de primavera – verano y programa de otoño, que precisarán atención al residente – usuario en horario de noche, fines de semana y festivos, de forma estacional e irregular.

Además, la residencia de estudiantes de formación reglada necesita de este servicio de apoyo en aquellos momentos en los que hay estudiantes alojados, y en los horarios que no están cubiertos por el personal propio.

Se considera que la manera más efectiva de cubrir estas necesidades de carácter tan variable en el tiempo es a través de la prestación de un servicio como el descrito en el objeto del contrato, es decir, a través de una bolsa de horas y del establecimiento de precios unitarios para cada una de las franjas horarias descritas en el convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos, y comprobación de instalaciones.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **servicios** al amparo del art. 17 de la LCSP, ya que tiene por objeto el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, y en el que el adjudicatario se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Supersimplificado** según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser suministrados por distintos operadores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia entre ellos.

La elección del procedimiento supersimplificado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 y siguientes de la LCSP, el presente expediente de contratación NO está sujeto a regulacion armonizada a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

De conformidad con lo estipulado en el Título I, Capítulo V de la LCSP el presente contrato NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación administrativa.

La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, es competente para ordenar este contrato, según nombramiento efectuado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 29 de 30/08/2022); el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022); y el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario nº25 de 26/07/2022) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio), y que se mantiene vigente en tanto no sea sustituida por otra nueva según la disposición transitoria tercera del mencionado Decreto 162/2022.

5.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Al tratarse de un único servicio, en un único emplazamiento y considerándose necesario que se lleve a cabo con un único interlocutor debido a la propia configuración del servicio que funcionará como una bolsa de horas.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de máximo 12 meses desde la firma del mismo, previéndose su inicio el 1 de abril de 2024 y teniendo su finalización como máximo el 31 de marzo de 2025.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP y de la Disposición adicional trigésima tercera. Al tratarse de un servicio que se prestará de forma sucesiva y por precio unitario, el contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de las horas necesarias en las distintas franjas horarias establecidas según convenio, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración, y por tanto no habrá necesidad de llegar a agotarlo, por depender de las necesidades de los centros.

El desglose y método de cálculo se detalla en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE APOYO NOCTURNO Y DE FINES DE SEMANA AL RESIDENTE-USUARIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZOLA

	Horas necesarias mensuales		IMPORTE MENSUAL	2024	2025	TOTAL
COSTES SALARIALES	**DIURNA**	**110**	**1245,20**	**9961,60**	**3735,60**	**13697,20**
	NOCTURNA	**176**	**2161,28**	**17290,24**	**6483,84**	**23774,08**
	FS O FEST. DIURNA	**44**	**509,96**	**4079,68**	**1529,88**	**5609,56**
	FS O FEST. NOCTURNA	**44**	**552,20**	**4417,60**	**1656,60**	**6074,20**
COSTES INDIRECTOS		3,00%	134,06	1072,47	402,18	**1474,65**
GASTOS GENERALES		10,00%	460,27	3682,16	1380,81	**5062,97**
BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	276,16	2209,30	828,48	**3037,78**
VALOR ESTIMADO			**5339,13**	**42713,05**	**16017,39**	**58730,44**
21% IVA			**1121,22**	8969,74	3363,66	12333,40
PRESUP. BASE LICITACIÓN			**6460,35**	**51682,79**	**19381,05**	**71063,84**

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valora el precio con un 90% de ponderación y el 10% restante se valora como mejora a la propuesta económica, según la cual los licitadores se los licitadores se comprometen a la creación de una bolsa de 120 horas a utilizar a lo largo del contrato y en cualquiera de las franjas horarias, sin cargo para la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén, para situaciones en las que se produzca un aumento de las necesidades previstas en el Pliego y que podrán ser destinadas según criterio del responsable del contrato.

La licitación versará sobre el porcentaje de descuento porcentual, con 2 decimales, IVA excluido, con respecto a los precios por hora de todas las franjas horarias contempladas en el servicio

En caso de empate se recurrirá a los criterios de desempate descritos en el artículo 147.2 LCSP.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

10- PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/12S/22709/23/01

11.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono de las horas efectivamente realizadas y formalmente recibidas por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato. El pago del precio se efectuará previa presentación de la factura en la que se especificarán el número de horas realizadas en cada una de las franjas horarias y según el precio unitario por el que se haya adjudicado el contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo a tal efecto, presentar la factura reglamentaria a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.- SUBROGACIÓN

De acuerdo con el convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio: 99100265012021) en su artículo 19 sería posible la subrogación cumpliendo los requisitos indicados en dicho artículo.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, D. Miguel Ángel Ruiz Iniesta.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)